

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.572

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Agréguese al presente proceso de Liquidación de Sociedad
Conyugal promovido por intermedio de apoderado judicial, por el señor HUGO
FERNANDO RIVERA VIERA en contra de la señora LUZ DARY RODRÍGUEZ
SALDARRIGA y póngase en conocimiento de las partes, nota devolutiva N°2023-
8075 del 10 de octubre de 2023, allegado por la oficina de registro de
instrumentos públicos de Buga (V), en la cual informan la inadmisibilidad de
registro de la medida cautelar decretada en el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO nota devolutiva N°2023-8075
del 10 de octubre de 2023, allegado por la oficina de registro de instrumentos
públicos de Buga (V).

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>179</u>, HOY <u>13 DE OCTUBRE DE 2023</u>A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa9a80af5ba69cf29e9ce948189d159e0a388a36ce1330e2fe62554f9b15abe**

Documento generado en 12/10/2023 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>